4189

27/05/2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral Nº 003922 *-2024*

24 JUN 2024

Vistos, el Informe Nº 0904–2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME Nº 08-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles.

.

CONSIDERANDO:

Que, la profesora MEREYDA FLORES LOPEZ CON CODIGO DE PLAZA N° 521414218516 a partir del 04/09/2023 hasta el 03/10/2023, como directora encargada en la I.E. N° 14398 Sapillica – SULLANA

Que, mediante INFORME Nº 08-2024-GOB.REG-P,DREP-UGELSULLANA-D.ADM/REM, de fecha 19/02/2024 en numeral 002, expedido por el jefe del Área de Remuneraciones, remite el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES de la ADMINISTRADA MEREYDA FLORES LOPEZ **Y Total de devengados S/ 1,703.55, (Mil setecientos tres y 55/100 SOLES).**

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigente deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.

Que mediante el Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO Artículo 11.-El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

Que, así mismo D.S. N°001-2023-MINEDU Que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva: CAPITULO V – DE LA CONTRATACION POR SITUACIONES DIFERENCIADAS 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE – ii En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce de maternidad

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del **Informe Nº 0904–2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS**;

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley Nº 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 30328 "Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contracciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial"; D.S. N° 004-2013-ED, "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial"; Ley Nª 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS A PARTIR DEL 04/09/2023 hasta el 03/10/2023, los servicios prestados en calidad de profesor contratado EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR SECUNDARIA de la I.E. N° 14398– SAPILLICA – SULLANA a favor de doña: MEREYDA FLORES LOPEZ; con DNI N° 40165273; PROFESOR EN EDUCACION EDUCACIÓN PRIMARIA, CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS, Régimen pensionario AFP. PROFUTURI, CON CODIGO DE PLAZA N° 521414218516 y con JORNADA LABORAL DE 40 HORAS SEMANAL.

APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA		FUNCION QUE DESEMPEÑO	MONTO POR PAGAR
	INICIO	FIN		
MEREYDA FLORES LOPEZ	04/09/2023	03/10/2023	DOCENTE	S./ 1,703.55

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley Nª 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley doña**: MEREYDA FLORES LOPEZ,** en COLETAS - SAPILLICA **–**-Sullana y a la Oficina de Remuneraciones para las acciones correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEF/D.UAJ.
RATR/D.UPDI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.EI.PERS.(E)
ECA/E.F.(E)
PLCC/OP.NEX
27.05.2024.